LEY Nº 3641

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA PROVINCIA —LEY 3544— INCREMENTASE MONTO DE EROGACIONES

San Fernando del Valle de Catamarca, 29 de Octubre de 1980.

A S.E. EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA Com. (RE) OSCAR MARIA BARCENA

_____D.

Tengo el agrado de dirigirme a V.E. a fin de poner a su consideración el presente proyecto de Ley por el cual se rectifica el Presupuesto vigente, Ley Nº 3544.

La modificación propuesta consiste en incorporar 28.241 millones de pesos al Presupuesto de Erogaciones, destinados a financia, parcialmente los incrementos salariales otorgados en el presente ejercicio, a excepción de 275 millones de pesos que se derivan a Municipalidades cumplimentando lo prescripto en las leyes de Coparticipación Provincial.

Los montos que financiarán la citada ero gación surgen por una parte de un incremento del orden de los 9.480 millones de peros en los recursos genuinos de la Provincia, determinados en base a tratativas con funciarios del orden nacional, y de un aporte Acional del Tesoro Nacional de 18.761 millones de pesos para cubrir los gastos que la Provincia no puede afrontar, según comunicación de Nota DGP Nº 1274 de fecha 7 de octubre de 1980 del Ministerio del Interior.

La autorización para el dictado de la presente Ley emana de la Resolución Nº 1912 de fecha 10 de octubre de 1980 del señor Mi nistro del Interior

Por lo expuesto solicito a V.E. tenga a bien prestar su aprobación al presente proyecto

Dios guarde a V.E.

Com (R) JORCE WENCESLAO ZONE Ministro de Economía

San Fernando del Valle de Catamarca, 29 de Octubre de 1980

VISTO:

Lo actuado en el Expediente M—09599'83, la autorización otorgada por Resolución Nº 1912|SO del señor Ministro del Interior y lo dispuesto en el Decreto Nacional Nº 877|80 en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar;

El Gobernador de la Provincia Sanciona y Promulga con Fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Increméntase en la suma de VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$ 28.241.000.000,—) el total de erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el ejercicio 1980 con destino a la finalidad que se indica a continuación, que se detalla analíticamente en la planilla anexa Nº 1, que forma parte integrante de la presente Ley:

PLANILLA ANEXA Nº 1 (en miles de pesos)

Total	Erogaciones Corrientes
275.000 66.500 27.899.500	275,000 66,500 27,899,500
28.241.000	28.241 000

Finalidad

- 1. Administración General
- 5. Cultura y Educación
- 9. Gastos a Clasificar

TOTAL

Artículo 2º — Incrémentase en NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA MI-LLONES DE PESOS (\$ 9.480.000.000) el Cálculo de Recursos de la Administración Provincial, de acuerdo a la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en la planilla anexa Nº 2, que forma parte integrante de la presente Ley.

(en miles de pesos)

9.480.000

— Recursos de la Administración Central Corrientes 8,080,000 1,400,000

De Capital

Artículo 3º — Como consecuencia de lo dispuesto en los artículos anteriores determínase un incremento en la Necesidad de Financiamiento establecida en el Artículo 4º de la Ley Nº 3544, según se detalla:

(en miles de pesos)

Erogaciones
 Recursos

28.241.000 9.480.000

Necesidad de Financiamiento

18.761.000

Artículo 4º — Incrementase el Financiamiento neto de la Administración Provincial en la suma de DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$ 18.761.000.000) destinado a cubrir la Necesidad de Financiamiento establecida en el artículo 3º de la presente Ley, según se detalia en planilla anexa Nº 3 que forma parte integranete de la presente.

Artículo 5º - Comuniquese, publiquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Com (R) OSCAR MARIA BARCENA Gobernador de Catamarea

> Com (R) Jorge Wenceslao Zono Ministro de Economía

(En miles de pesos)

EROGACIONES

A. ADMINISTRACION CENTRAL

0.40	Final.	Función	P Ppal.	P Parc.	P ubp.r.	CONCEPTO	Incremento
	-				JUF	RISDICCION: 5 — MRIO. DE ECONOMIA	
10						Ministerio	
	1	60	31	10		ADMINISTRACION GENERAL Apoyo a Gobiernos Locales TRANSFERENCIAS PARA FINAN- CIAR EROGACIONES CORRIENTES Aportes a Municipalidades y Otros Entes	
					101	Comunales Coparticipación de Impuestos Municipali-	
						dad de la Capital Participación de Impuestos Provinciales Coparticipación de Impuestos Municipalidades del Interior	137.500
	9	10				Participación de Impuestos Provinciales A CLASIFICAR A Clasificar por Distribución	137.500
			11 91	90		PERSONAL Previsión para Incrementos Salariales CONTRIBUCION ES PARA FINAN- CIAR EROGACIONES CORRIENTES	27.899.500
				10		Contrib iciones a Organismos Descentra- lizados	
Т (тс	ΑI	Ĺ		101	Consejo General de Educación Aporte al Presupuesto	66.500 28.241.000
B	OF	CA1	NYCK	108	DES	CENTRALIZADOS	

B ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

JURISDICCION: 4 — MRIO. DE GOBIERNO

35 Consejo General de Educación

CULTURA Y EDUCACION

Educación Elemental
PERSONAL
Personal Permanence

66.500

PLANILLA ANEXA Nº 2 (En miles de pesos)

Α.	ADM	IINISTR.	ACION	CENTRA

		Afectaciones			Total sin
Concepto	Total	Total	Municipa- lidades	Org Descentralizados	Afectació
TOTAL CENERAL	9 480.000	341.500	275.000	66.500	9 138 500
1. RECURSOS CORRIENTES	8 080.000	341.500	275.000	66.500	7 738 50
1.1.1. Tributarios	4 080.000	341.500	275,000	66.500	3 738 50
1.1.1.1. Impuesto sobre los					
Ingresos Brutos	2 750.000	275.000	275.000		2 475 00
1.1.1.4. Impuesto de sellos	1 - 330.000	66.500		66.500	1 263 50
1.1.2. No Tributarios	4 000.000				4 000 00
1.1.2.3. Otros	4 000.000				4 000 00
Intereses ganados					
por depósitos	4 000 000				4 000 00
2. RECURSOS DE CAPITAL					1 400 00
2.2. Venta de Activo fijo	1 400 000				1 400 00
2.2.3. Venta de Otros Bienes					1 400 00
Concepto II — A. RECURSOS AFEC- TADOS A ORG. DESCENTRALIZADO	Total			-	
1. RECURSOS CORRIENTE					
1.1.1.4. Impuesto de sellos	66.500				
F		FINAN	CIAMIENTO		LLA ANEXA Nº En miles de Pesos
		.R 11 12 21 1			
Concepto				Total	Administració Central